



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 721-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario Registro N° 6627-2022-MP, de fecha 05 de agosto del 2022, suscrito por el Sra. María Mamani de Quille, el Informe N° 103-2022-EFPI-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe N° 371-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 371-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 1491-2022-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 1226-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 432-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2022-MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, el Informe N° 2060-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y con Proveído N° 14374-2022-GM, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Trámite Documentario Registro N° 6627-2022-MP, de fecha 05 de agosto del 2022, suscrito por el Sra. María Mamani de Quille, identificado con DNI N° 00449665, en calidad de vecina y pobladora del Distrito de Ciudad Nueva, que se encuentra sin trabajo y es una persona Adulto mayor que no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos para poder pagar los alimentos de su hijo;

Que, con Informe N° 103-2022-EFPI-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, **emite opinión favorable** para la solicitante MARIA MAMANI DE QUILLE, adjuntando la ficha de verificación y constatación socioeconómica de Gastos Previstos, sugiriendo un monto de S/.400.00 para APOYO SOCIAL ECONOMICO. Asimismo, el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social concluye con informar el caso de MARIA MAMANI DE QUILLE, se requiere que se envíe el presente documento a Gerencia Municipal para que se proceda enviar a Secretaría General para que se lleve a sesión de consejo para su aprobación de apoyo;

Que, con Informe N° 371-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, concluye en informar el caso de la señora María Mamani de Quille, requiere el apoyo económico, dan **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social adjuntando el cuadro de resumen de gastos, y la ficha de verificación y constatación socioeconómica de gastos previstos, siendo el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para el apoyo solicitado;

Que, con Informe N° 1491-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que al considerar que se trata de una Señora. Con gastos alimenticios para su persona y para su hijo (quien padece de diabetes y anemia severa), otorgo **OPINIÓN FAVORABLE** a lo solicitado, sugiriendo el monto de ascendente a la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles lo cual permitirá una mejor calidad de vida tanto a la solicitante como a su hijo;

Que, con Informe N° 1226-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 3806**, con un importe total de **S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)**, a favor de la **SRA. MARIA MAMANI DE QUILLE**;

Que, con Informe N° 432-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) a favor del **SRA. MARIA MAMANI DE QUILLE**, con DNI N° 00449665, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2022-MDCN-T, de la fecha 11 de octubre del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 400.00 soles (Cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de la **SRA. MARIA MAMANI DE QUILLE**, con DNI N° 00449665, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, con Informe N° 2060-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que corresponde realizar el trámite correspondiente, a fin de hacer efectivo el aporte económico, recomendando sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el aporte económico, recomendando sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el proyecto de resolución; documento con el cual podrá ser atendido a través de Gerencia de Administración;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Proveído N° 14374-2022-GM, de fecha 24 de noviembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de **S/ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del **Sra. MARIA MAMANI DE QUILLE**, con DNI N° 00442532, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2022-MDCN-T, de fecha 13 de octubre del 2022 y las consideraciones expuestas en la presente resolución, y con la opinión favorable de la Gerencia de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según el siguiente detalle:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Div. Func.	: 053 Protección Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Sec. Func.	: 35
Certificación	: 3806
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipal
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 400.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPyMI
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTyC
INTERESADO
ARCHIVO